



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado.

Año 1969

Jueves 17 de abril

Número 87

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza da cuenta a este Gobierno Civil que por la Junta para la Investigación y Desarrollo de Cohetes, se efectuarán durante los días 28 de abril a 7 de mayo próximos, ambos inclusive, experiencias con cohetes en el Páramo de Corcos, siendo las zonas de caída de los mismos la comprendida entre los puntos Corro Carroña (577-775), Tres Nogales (584-778), Tenadas de la Priora (588-771) y Vértice Cabeza Vieja (580-768).

La zona total, incluyendo no solo los puntos de caída sino también el despliegue de todos los medios comprende los Ayuntamientos de Valdezate, Fuenteliso, Fuentecén, Fuentemolinos, Adrada de Haza, La Siquera de Haza, Hontangas, Moradillo de Roa y Aldahorno.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles desgracias personales.

Burgos, 16 de abril de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Normas sobre la próxima campaña de siembra en Hormaza

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya

Delegación ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Hormaza (Burgos), he acordado publicar la presente Circular, comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal, incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º El cultivo de las parcelas actualmente sembradas corresponderá en el próximo año agrícola 1969-1970, a los nuevos propietarios a quienes se hayan adjudicado, a partir del momento en que los antiguos dueños hayan retirado la cosecha y en todo caso desde el 30 de septiembre.

2.º Las parcelas que en la actualidad no tengan siembra realizada, por las causas que fueren, corresponderá igualmente sembrarlas a los propietarios a quienes se hubieran adjudicado las nuevas fincas de reemplazo.

3.º El aprovechamiento del vuelo existente sobre las parcelas podrá disfrutarlo el actual propietario hasta el 10 de febrero de 1970, en cuya fecha de no retirarlo reglamentariamente o llegar a un acuerdo de transmisión por escrito con el nuevo propietario, pasará a poder de éste.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, los que cometan infracción incu-

rrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural con la audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

5.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. — Plaza de Alonso Martínez número 7-9.º, Burgos.

Burgos, 16 de abril de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y en los autos ejecutivos seguidos en el mismo, con el número 214 de 1966, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Leónides Sagredo Sanz, don Ismael López Contreras, don Santos Vadillo Espiga, don Ceferino Ortiz Salinas y don Valeriano Sáez Mata, vecinos de Villanur Río Oca, se ha acordado sacar a pública su-

basta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se señala el día 4 de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que también se expresan:

Bienes que se subastan

1.º Una finca rústica en el término municipal de Villanasur Río de Oca, al pago Vallejo San Miguel, de cuarenta y dos áreas; linda al norte, valladar; sur, herederos de don Epifanio Contreras; este, tiesos y oeste, camino, tasada en 10.000 pesetas.

2.º Otra donde llaman Fuentepadilla, de 32 áreas, que linda al norte, Segundo Juez, sur, herederos de Félix González; y los demás aires, tiesos, en el mismo término, tasada en 6.000 pesetas.

3.º Otra en Vallejo Sacristán, que linda al norte, tieso; sur, Francisco López y los demás aires, tiesos, y en el mismo término municipal, tasada en pesetas, 12.000.

4.º Otra en las Sombrías, de 30 áreas, que linda al norte, sur, este y oeste, plantada de pinos, sita en el mismo término, valorada en 7.000 pesetas.

5.º Otra en las Terreras, de 45 áreas, que linda al norte, Sergio Díez; sur, camino; este, monte y oeste, valladar, sita en el mismo término municipal, valorada en 12.000 pesetas.

6.º Un pajar sito en el casco urbano del pueblo de Villanasur, lindando por la derecha entrando, con herederos de Pedro Ortiz; izquierda, herederos de Baldomero López y espalda, huerta de herederos de Pedro Ortiz, tasado en 15.000 pesetas.

7.º Una finca rústica donde llaman las Ladrillas, de 21 áreas que linda por el norte, valladar; sur, camino; este, Leónides Sagredo y oeste, Francisco Sagredo, en el mismo término

municipal, valorada en 6.000 pesetas.

8.º Otra en el mismo pago de Las Ladrillas, de 11 áreas, que linda al norte, Leónides Sagredo; sur, herederos de Angel López; este Benito Sáez, herederos de Angel López; por el oeste, y en el mismo término, valorada en 3.000 pesetas.

9.º Otra donde llaman la carrera Castrillo, de 21 áreas, linda al norte, Eustasio López; sur, valladar; este, Julio Sagredo y oeste, herederos de Baldomero López, valorada en 6.000 pesetas.

10. Una casa urbana, enclavada en la c/ del Río, en dicho pueblo de Villanasur Río de Oca, lindando por la derecha entrando con Ceferino Ortiz; a la izquierda, Francisco López, y espalda, patio de la misma casa, en la cual vive el demandado Isabel López Contreras, valorada en 60.000 pesetas.

11. Una finca rústica en el término municipal de dicho pueblo, donde llaman Las Cofradías, de 70 áreas, linda al norte, valladar; sur, arroyo; este y oeste, valladar, valorada en pesetas 25.000.

12. Otra donde llaman la Vega de Arriba, de 21 áreas, que linda al norte, Juan Sáez; sur, río; este, Adolfo Sagredo y oeste, José Ortiz, en dicho término, tasada en 20.000 pesetas.

13. Otra en la Cervilla de Arriba, de 40 áreas, linda al norte, valladar; sur, Justo Ortiz; este, camino y oeste, valladar, en el mismo término, valorada en 20.000 pesetas.

14. Otra en donde llaman el Puente Grande o Vega de Arriba, de 7 áreas, linda al norte camino; sur, río; este, herederos de Pedro Ortiz y oeste, valladar, en el mismo término, valorada en 2.000 pesetas.

15. Una casa urbana, habitable, sita en el pueblo de Villanasur, en la calle del Medio, o Frente del Horno, que linda por la derecha entrando, calle; iz-

quierda y espalda, María Casillas, consta de planta baja, dos pisos y desván, valorada en pesetas 40.000.

16. Una finca rústica, en Vallejo San Miguel, de 30 áreas, que linda al norte, valladar; sur, herederos de Saturnino López; este, herederos de Baldomero López y oeste, valladar, tasada en 6.000 pesetas.

17. Otra donde llaman Cerro La Peña, de 42 áreas, que linda al norte, sur, este, y oeste, valladares, valorada en 8.000 pesetas.

18. Otra en las Conejeras, de 25 áreas, que linda norte, Felipe Sáez; sur, este y oeste, arroyo, valorada en 6.000 pesetas.

19. Otra rústica en Baldoyanco, de 21 áreas, que linda norte, valladar; sur, Leónides Sagredo; este, camino y oeste, valladar, tasada en 5.000 pesetas.

20. Otra donde llaman Torcomaíz, de 42 áreas, que linda al norte, sur, este, y oeste, valladares, tasada en 10.000 pesetas.

21. Otra en las Dehesillas, de 21 áreas, que linda norte, valladar; sur valladar; este, Leónides Sagredo y oeste, Fidel López, valorada en 12.000 pesetas.

22. Un pajar sito en el casco urbano de referido pueblo de Villanasur Río de Oca, que linda por la derecha entrando, calle; izquierda, patio de María Casillas; y espalda, Augencio Sagredo, dicho pajar es a partir con Saturnino Fernández, tasado su mitad en 10.000 pesetas.

23. Una finca rústica donde llaman las Tortas, de 18 áreas, linda al norte, valladar; sur, herederos de Esteban López; este, Graciliano Campomar y oeste, tiesos, en el mismo término de Villanasur de Río de Oca, valorada en 8.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consiguieran en la mesa del Juzgado el 10 por ciento de la tasación de las fin-

cas que se subastan, haciéndose constar que salen todas ellas con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

3.^a Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas reseñadas, lo que podrá suplir el rematante en la forma dispuesta por la Ley Hipotecaria, sin que putdan existir ningún otro título.

Dado en Burgos, a dos de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

2020.—1050,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: 2.718.

Expediente número: 17.566.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas de alta tensión, a 13,2 KV., centros de transformación y redes de baja tensión en Salas de los Infantes y su zona, y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Emplazamiento: Salas de los Infantes y su zona.

Objeto de la instalación: Atender al creciente consumo y mejora de instalaciones.

Características principales:

a) Líneas a 13,2 KV.

Derivación de 598 m. de longitud en cable Al-Ac de 50 mm², que llega al centro de transformación de la carretera de Soria a Salas.

Derivación de 460 m. con cable Al-Ac de 50 mm². y de 259 m. en subterráneo con cable de 3 por 25 mm², que llega al centro de transformación de Escuelas, en Salas.

Derivación de 300 m. con cable Al-Ac. de 50 mm². para el centro de transformación de San Isidro, en Salas.

Derivación de 351 m. con cable Al-Ac. de 50 mm² para el centro de transformación de Ipem, en Salas.

Derivación de 84 m. con cable Al-Ac. de 50 mm² para el centro de transformación de la Estación, en Salas.

Derivación de 409 m. con cable Al-Ac. de 50 mm². para el centro de transformación de Maderas Soria, en Salas.

Derivación de 163 m. con cable subterráneo de 3 por 25 mm². para el centro de transformación de Tam, en Salas.

Derivación de 121 m. con cable Al-Ac. de 50 mm² hasta el centro de transformación de la Elevadora de aguas, en Salas.

Línea enlace de 118 m. con cable Al-Ac. de 50 mm². que une la línea de Castrillo de la Reina que se reforma, con las líneas actuales.

Línea de 2.883 m. de longitud con cable Al-Ac. de 25 mm². que llega al centro de transformación de Hacinas.

Continuación de la línea que llega a Pinilla de los Barruecos, de 906 m. de longitud, cable Al-Ac. de 29,59 mm².

Continuación de la línea que llega a Mamolar de 167 m. de longitud cable Al-Ac. de 50 mm².

Línea de 5.322 m. de longitud con conductor Al-Ac. de 25 mm². que arranca de la general Salas-Barbadillo, llega al centro de transformación de Arroyo de Salas.

Derivación de la línea anterior, de 41 m. con cable Al-Ac. de 50 mm². que llega al centro de transformación de Castrovido.

Derivación de la línea princi-

pal, de 6.854 m. con cable Alpac de 32,71 mm². que llega al centro de transformación de Monasterio de la Sierra.

Derivación de la línea anterior, de 178 m. de longitud, con cable Alpac de 32,71 mm². que llega a Terrazas.

b) Cambio de tensión a 13,2 KV. en las líneas de Hacinas a Pinilla de los Barruecos y derivación a Mamolar, en la línea Salas-Castrillo y en la derivación al centro de transformación de La Viña.

c) Nuevos centros de transformación: Carretera de Soria (Salas), 200 KVA.

Escuelas (Salas), 200.

San Isidro (Salas), 50.

Pinilla de los Barruecos, 50.

Mamolar, 50.

Castrovido, 15.

Terrazas, 10.

Arroyo de Salas, 10.

Serán trifásicos salvo los dos enumerados en el último lugar que serán monofásicos.

La relación de transformación de los trifásicos será 13.000/230-133 V. y las de los monofásicos 13.200/130 V.

Todos los transformadores serán de tipo intemperie salvo el centro de transformación Escuelas, de Salas, que será de tipo jardín con montaje sobre soporte metálico.

d) Cambios de tensión y potencia en los centros de transformación siguientes:

Maderas Soria (Salas), 100 KVA.

Elevadora (Salas), 30.

La Viña (Salas), 5.

Hacinas, 10.

Monasterio de la Sierra, 20.

Castrillo de la Reina, 30.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.623.199,04 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportu-

nas al proyecto y declaración concreta de utilidad pública de la instalación, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de abril de 1969. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2039.—761,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado en sesión ultimamente celebrada, correspondiente al 27 de marzo pasado los padrones de Arbitrios y Tasas para 1969 siguientes:

- Apertura e Inspección.
- Alcantarillado.
- Desagüe de canalones.
- Voladizos, etc.
- Escaparates y letreros.
- Tránsito de animales por vías públicas.
- Arbitrio de rústica.
- Arbitrio de urbana.
- Limpieza y decoro de fachadas.
- Limpieza y tapias, etc.
- Licencia de bicicletas.
- Leñas para hogares.
- Parcelas de la sierra.
- Parcelas del monte.
- Licencia de perros.

Con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, a efectos de oír declamaciones, se concede un plazo de 10 días a partir del presente anuncio.

Espinosa de los Monteros, a 8 de abril de 1969.—El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación e iluminación de la plaza de San Antonio de Villasana de Mena, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y

presentar las reclamaciones que se estimen de contornidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Villasana de Mena, a 7 de abril de 1969. — El Alcalde, (liegible).

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto técnico de las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas de esta localidad, el cual ha sido redactado por el Ingeniero don Félix Albarran Serna, y que su presupuesto asciende a la cantidad de 1.160.600 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas o entidades interesadas.

Tolbaños de Arriba, a 14 de abril de 1969.—E. Presidente, Carmelo Gallo.

2034.—115,00

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la subasta pública de cuarenta y cinco chopos propiedad del Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sitios de costumbre para general conocimiento.

Valdorros, a 5 de abril de 1969.—El Alcalde, V. Martínez.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de la finca rústica "El Prado" de propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesta al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para examen y reclamaciones si proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santa María Ribarredonda, 8 de abril de 1969.—El Alcalde, Domiciano Calzada.

Ayuntamiento de Peñalba de Castro

Aprobado con esta fecha por el Ayuntamiento de esta villa, el pliego de condiciones jurídico-económicas y administrativas, que han de servir de base para la subasta de una finca de las propiedades de esta Corporación, de 100 hectáreas aproximadamente, cuyos hitos divisorios de deslinde de la mismo se hallan establecidos, al objeto de que meritada parcela hoy dedicada a monte bajo de encina, sea convertida en dedicada al cultivo de cereales o leguminosa para piensos por el mejor postor o adjudicatario, queda expuesto al público el mismo por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, para que sea examinado por quienes lo deseen y así puedan presentar las reclamaciones pertinentes, según lo que preceptúa el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se publica para general conocimiento.

Peñalba de Castro, a 10 de abril de 1969. — El Alcalde,